NOTARIA PÚBLICA No. 55
TITULAR
LIC. JORGE MALDONADO MONTEMAYOR
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO

NOTARIA PÚBLICA No. 55
TITULAR
LIC. JORGE MALDONADO MONTEMAYOR
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO

---------- LIBRO (769) SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE ----------
---------- FOLIO (153,729) CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE. ----------
---ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO (34,287) TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE.--
----- EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, a los (06) seis días del mes de Diciembre del año (2024) dos mil veinticuatro. Ante Mí, Licenciado **JORGE MALDONADO MONTEMAYOR,** Notario Público, Titular de la Notaría Pública Número (55) cincuenta y cinco con ejercicio en el Primer Distrito del Estado, **COMPARECIÓ:** El señor Contador Público **JESÚS HERNÁN HERRERA CASSO,** Que en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad denominada **HYDROCONTROL INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada a las (10:00 hrs.) diez horas del día (11) once de Noviembre del año (2024) dos mil veinticuatro, ocurre a **PROTOCOLIZARLA** exhibiéndome para tal efecto el original del Acta, debidamente firmada por todos los que en ella intervinieron, la que transcrita a la letra dice:----------

---------- **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS** ----------
---------- **HYDROCONTROL INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.** ----------

----- En el Municipio de Monterrey, Nuevo León, domicilio social de la Sociedad HYDROCONTROL INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., siendo las (10:00 hrs.) diez horas del día (11) once de Noviembre de (2024) dos mil veinticuatro, se reunieron los socios regulares de la sociedad con el objeto de celebrar una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, cuyos nombres y firmas aparecen en la Lista de Asistencia al efecto preparada, de la cual el original se agrega al expediente del duplicado de la presente Acta, para que forme parte integrante de la misma. ----------

----- Presidió la Asamblea el señor JESÚS HERNÁN HERRERA GUTIÉRREZ y actuó como Secretario, el señor Contador Público JESÚS HERNÁN HERRERA CASSO, ambos por decisión unánime de los asistentes y de conformidad con lo dispuesto por los Estatutos Sociales. Estuvo presente también el señor Contador Público JOSÉ NARCISO CANDELARIA VILLARREAL.----------

----- El Presidente designó como Escrutadores a los señores Licenciado JAIME HERRERA CASSO e Ingeniero JUAN CARLOS HERRERA CASSO, quienes aceptaron sus cargos y procedieron a verificar la correspondiente Lista de Asistencia y el Registro de Acciones, certificando que en la Asamblea de relación se encontraron legalmente representadas el total de las 6'000,000 de acciones que integran el total del Capital Social de la Sociedad, de acuerdo a lo siguiente:----------

ACCIONISTAS	**ACCIONES SERIE A**	**ACCIONES SERIE B**	**CAPITAL SOCIAL**
GIBRALTAR CONTROLADORA, S.A.P.I. DE C.V. R.F.C. GCO170626 - UC2 Representada por JESUS HERNAN HERRERA CASSO	999,999	5,000,000	5,999,999
JESUS HERNAN HERRERA GUTIERREZ R.F.C. HEGJ350918 - 7G2	1	-	1
T O T A L	**1,000,000**	**5,000,000**	**6,000,000**

----- En virtud de haberse encontrado representado el (100%) cien por ciento del Capital Social total de la Sociedad, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea y apta para tratar y resolver los asuntos que la motivan, a pesar de no haberse publicado Convocatoria previa, de conformidad con lo establecido por los Estatutos Sociales. ----------

----- Acto seguido, el Secretario dio lectura a la siguiente: ----------

---------- **ORDEN DEL DIA:** ----------

----- I.- PROPOSICION, DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO PARA OTORGAR PODERES CON DURACION LIMITADA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 A FAVOR DE DIVERSAS PERSONAS. ----------

----- II.- DESIGNACIÓN DE DELEGADO ESPECIAL DE LA ASAMBLEA PARA FORMALIZAR LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN SU CASO. ----------

----- Leída que fue la orden del día, por unanimidad de votos se aprobó, procediéndose de inmediato su desahogo. ----------

----- **PUNTO I.-** Proposición, discusión y aprobación en su caso para **OTORGAR** PODERES con duración limitada al 31 de Diciembre de 2025 a favor de los señores PABLO OYANGUREN RAMIREZ, RICARDO JAVIER RAMIREZ VILLARREAL, NOE TREJO VELA, VICTOR MANUEL GARZA PEREZ, FABIOLA ALANIS LOPEZ, MARCELO VIZCAYA AGUIRRE, JACOBO LEVI HERMOSILLO LUJAN, OSCAR ALEJANDRO RAZO JARAMILLO, MARCOS VAZQUEZ NIETO, MARCO ANTONIO ORTIZ TOVAR, GERARDO MALDONADO PARRA, HUGO CONSTANTINO ALVAREZ, SERGIO ENRIQUE CORTES MIRANDA, ROMAN CONTRERAS RUIZ, ALAN HERRERA EUSEBIO, DENISSE DE LOS ANGELES CARAVEO CARAVEO, MAURICIO ADRIAN LECEA SALINAS, JORGE MANUEL ROBERTO GARCIA MEJIA, RAMON EDUARDO TRUJILLO VAZQUEZ, ANGEL IVAN TORRECILLAS GARZA, JORGE AMETT AGUILERA SAENZ, RICARDO ANTONIO MOLINA SALAZAR, FABIAN OLVERA SALAIS, MANUEL CAMARILLO MANCINAS, JOSE NARCISO CANDELARIA VILLARREAL, JOSE SANTOS RODRIGUEZ BADILLO, ELMER JESUS PEREZ MARTINEZ, HECTOR DANIEL GARZA VAZQUEZ, GERMAN TORRES SANTINI, HECTOR HOMERO FLORES CASTELAN, MARIO ALBERTO NIÑO PULIDO, RICARDO TRISTAN SALAZAR Y HERIBERTO HERNANDEZ QUIROGA. ----------

----- Los presentes poderes otorgan para que lo ejerzan CONJUNTA O SEPARADAMENTE en los siguientes términos: ----------

----- **a).- PODER ESPECIAL** tan amplio cumplido y bastante, cuanto en derecho resultare necesario a fin de que en forma conjunta o separadamente, representen a **HYDROCONTROL INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** en los concursos y licitaciones que cualquier empresa, Institución o Dependencia, tanto del Sector Público como del Sector Privado convoque, permitiéndoles al respecto, actuar en las situaciones siguientes: Firma de la oferta, firma de las cartas de garantía, participar en los actos de apertura de ofertas, fallo y firma de las actas correspondientes, firma de pedidos o contratos, asimismo a que realicen cuantos trámites y gestiones de cobranzas, estimaren convenientes, pudiendo en consecuencia, percibir valores, otorgar recibos y cartas de pago. El presente poder se otorga con fundamento en el Artículo (2448) dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Código Civil vigente en el Estado de Nuevo León y su correlativo el Artículo (2554) dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos de las entidades federales, precepto el primero que deberá insertarse en el testimonio que del presente mandato se expida.----------

----- **b).- PODER GENERAL AMPLISIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, a fin de que en forma conjunta o separadamente, representen a la Sociedad con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, sin limitación alguna, en los términos de los Artículos (2448) dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho y (2481) dos mil cuatrocientos ochenta y uno del Código Civil vigente en el Estado de Nuevo León y sus correlativos de los demás Ordenamientos Civiles vigentes en todo el territorio de la República Mexicana. En consecuencia los representantes legales quedan facultados para representar a la Sociedad ante personas físicas, morales y ante toda clase de Autoridades de cualquier fuero, sean Judiciales (Civiles o Penales), Administrativas o del Trabajo, tanto del orden federal como Local, en toda la extensión de la República, en juicio o fuera de él; promover toda clase de juicios de carácter Mercantil, Civil, Penal o Laboral, incluyendo el Juicio de Amparo, seguirlos en todos sus trámites y desistirse de ellos; interponer recursos contra autos interlocutorios, y definitivos o laudos, consentir los favorables y pedir revocación por contrario imperio; contestar las demandas que se interpongan en contra de la Poderdante; formular y presentar querellas, denuncias o acusaciones y coadyuvar con el Ministerio Público en procesos penales pudiendo constituir a la Sociedad como parte civil

en dichos procesos penales, y otorgar perdones cuando a su juicio el caso lo amerite; reconocer firmas, documentos y redargüir de falsos los que se presenten por la parte contraria; presentar testigos, ver presentar a los de la contraria; interrogarlos y repreguntarlos, articular y absolver posiciones, transigir y comprometer en árbitros y recusar Magistrados, Jueces y demás funcionarios judiciales y administrativos sin causa, con causa o bajo protesta de Ley, así como designar peritos.----------

----- En los juicios o procedimientos laborales tendrán la REPRESENTACION LEGAL a que se refieren los artículos (11) once, (692) seiscientos noventa y dos, fracciones II y III, (694) seiscientos noventa y cuatro, (695) seiscientos noventa y cinco, (786) setecientos ochenta y seis, (787) setecientos ochenta y siete, (876) ochocientos setenta y seis, Fracciones I y II, (899) ochocientos noventa y nueve, en relación en lo aplicable con las normas de los Capítulos XII y XVII del Título Catorce, todas de la Ley Federal del Trabajo en vigor, con las atribuciones, obligaciones y derechos que en materia de personalidad se refieren dichos dispositivos legales. En consecuencia los representantes legales en representación de la Sociedad, podrán comparecer a Juicio Laboral, con todas las atribuciones y facultades que se mencionan en este instrumento, en lo aplicable, y además en nombre de la empresa absolver posiciones, transigir y convenir con la parte actora, obligándose la Poderdante a lo convenido, podrán concurrir en representación de la Sociedad a la Audiencia de Conciliación, demanda y admisión de pruebas, con las atribuciones más amplias, ratificando la Poderdante todo lo que los Representantes Legales hagan en tal Audiencia. Los Apoderados tendrán la facultad de delegar, total o parcialmente, el Poder otorgado en este párrafo. -----

----- Acto seguido a los comentarios y deliberaciones correspondientes, la Asamblea por unanimidad de votos, tomó los siguientes ACUERDOS: ----------

----- **PRIMERO.-** Se designan como APODERADOS DE LA SOCIEDAD a las personas que han sido mencionadas en el PUNTO I de esta Asamblea, otorgándoseles y confiriéndoseles para el desempeño de su cargo las facultades y en los términos a que se ha hecho mención en el mismo PUNTO I de esta Asamblea, dándose aquí por reproducidas para todos los efectos legales a que hubiere lugar.----------

----- **PUNTO II.-** Designación de Delegado Especial de la Asamblea para formalizar los acuerdos adoptados en su caso. La Asamblea por unanimidad de votos, salvando el suyo los interesados, tomó el siguiente acuerdo: ----------

----- **SEGUNDO.-**Se designa como Delegado Especial de la Asamblea al señor JESÚS HERNÁN HERRERA CASSO a fin de que acuda ante Notario Público de su elección a protocolizar el Acta que se levante de la presente Asamblea y gestionar la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente, del Testimonio que de dicha protocolización se expida y realizar cualesquier otras gestiones o actos convenientes o necesarios para formalizar los Acuerdos adoptados.----------

----- No habiendo otro asunto que tratar, se suspendió la Asamblea por el tiempo necesario para redactar esta acta, la cual fue leída y aprobada por unanimidad por todos los accionistas presentes, dándose por terminada la Asamblea, debiendo integrarse al expediente de su acta, la lista de Asistencia y los Anexos relacionados. ----------

----- (FIRMA).- SR. JESÚS HERNÁN HERRERA GUTIÉRREZ.- PRESIDENTE.- (FIRMA).- C.P. JESÚS HERNÁN HERRERA CASSO.- SECRETARIO.- (FIRMA).- C.P. JOSÉ NARCISO CANDELARIA VILLARREAL.- COMISARIO.- ----------

----- Con lo anterior el señor Contador Público **JESÚS HERNÁN HERRERA CASSO**, en representación de la sociedad denominada **HYDROCONTROL INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, otorga la siguiente: ----------

---------- **C L Á U S U L A:** ----------

----- **ÚNICA.-** Queda protocolizada para todos los efectos legales a que hubiere lugar, el acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad denominada **HYDROCONTROL INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada a las (10:00 hrs.) diez horas del día (11) once de Noviembre del (2024) dos mil veinticuatro, en la que entre otros puntos se acordó lo siguiente:-

----- (i).- Se designan como **APODERADOS** de la Sociedad a las personas que han sido mencionadas en el **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA** del acta transcrita, otorgándoseles y confiriéndoseles para el desempeño de su cargo **PODER ESPECIAL Y PODER GENERAL AMPLISIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS,** dichos poderes con **duración limitada** al (31) treinta y uno de diciembre de (2025) dos mil veinticinco, para que lo ejerzan **conjunta o separadamente,** en los términos del acta de asamblea transcrita, dándose aquí por reproducidos como se insertasen a la letra, para todos los efectos legales a que hubiere lugar. ----------

------- (ii).- Se designa como **Delegado Especial,** al Contador Público **JESÚS HERNÁN HERRERA CASSO,** quien comparece a protocolizar y formalizar en todos sus términos el acta transcrita y ratificar a nombre de la Asamblea los acuerdos tomados, así como los poderes otorgados. ----------

---------- **APARTADO FISCAL**----------

----- En términos del inciso B, fracción (IX) novena del Artículo (27) veintisiete del Código Fiscal de la Federación, hago constar que el delegado especial señor Contador Público **JESÚS HERNÁN HERRERA CASSO**, bajo protesta de decir verdad, me manifiesta que los accionistas de la sociedad denominada **HYDROCONTROL INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** cuentan con las siguientes claves de Registro Federal de Contribuyentes: ----------

----- La sociedad denominada **GIBRALTAR CONTROLADORA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE**, con clave de Registro Federal de Contribuyentes **GCO170626UC2.** ----------

----- El señor Contador Público **JESÚS HERNÁN HERRERA GUTIÉRREZ,** con clave de Registro Federal de Contribuyentes **HEGJ3509187G2.** ----------

----- Así mismo, manifiesta el Delegado Especial que los **APODERADOS** designados, cuentan con las siguientes claves de Registro Federal de Contribuyentes: ----------

----- PABLO OYANGUREN RAMIREZ, con clave número: OARP720514JBA;----------

----- RICARDO JAVIER RAMIREZ VILLARREAL, con clave número: RAVR7202053N5; ----------

----- NOE TREJO VELA, con clave número: TEVN870429U34; ----------

----- VICTOR MANUEL GARZA PEREZ, con clave número: GAPV760311Q88;----------

----- FABIOLA ALANIS LOPEZ, con clave número: AALF8406133S3; ----------

----- MARCELO VIZCAYA AGUIRRE, con clave número: VIAM930406EY5; ----------

----- JACOBO LEVI HERMOSILLO LUJAN, con clave número: HELJ8601235N4;----------

----- OSCAR ALEJANDRO RAZO JARAMILLO, con clave número: RAJO910318HQ7;----------

----- MARCOS VAZQUEZ NIETO, con clave número: VANM7410073N5;----------

----- MARCO ANTONIO ORTIZ TOVAR, con clave número: OITM9304301X3:----------

----- GERARDO MALDONADO PARRA, con clave número: COMS810505L74;----------

----- HUGO CONSTANTINO ALVAREZ, con clave número: COAH701029G37; ----------

----- SERGIO ENRIQUE CORTES MIRANDA, con clave número: COMS810505L74;----------

----- ROMAN CONTRERAS RUIZ, con clave número: CORR640229C32; ----------

----- ALAN HERRERA EUSEBIO, con clave número: HEEA950120A20;----------

----- DENISSE DE LOS ANGELES CARAVEO CARAVEO, con clave número: CACD8304281Y8; ----------

----- MAURICIO ADRIAN LECEA SALINAS, con clave número: LESM880604R53; ----------

----- JORGE MANUEL ROBERTO GARCIA MEJIA, con clave número: GAMJ7312054Q5; ----------

----- RAMON EDUARDO TRUJILLO VAZQUEZ con clave número: TUVR800511TS8; ----------

----- ANGEL IVAN TORRECILLAS GARZA, con clave número: TOGA800114R49;----------

----- JORGE AMETT AGUILERA SAENZ, con clave número: AUSJ9409194E6. ----------

----- RICARDO ANTONIO MOLINA SALAZAR, con clave número: MOSR880412TS1;----------

----- FABIAN OLVERA SALAIS, con clave número: OESF741120JL9; ----------

----- MANUEL CAMARILLO MANCINAS, con clave número: CAMM741225BK2;----------

----- JOSE NARCISO CANDELARIA VILLARREAL, con clave número: CAVN620302 47A; ----------
----- JOSE SANTOS RODRIGUEZ BADILLO, con clave número: ROBS690927129; ----------
----- ELMER JESUS PEREZ MARTINEZ, con clave número: PEME940312UD4; ----------
----- HECTOR DANIEL GARZA VAZQUEZ, con clave número: GAVH6404239G4; ----------
----- GERMAN TORRES SANTINI, con clave número: TOSG680218SL9; ----------
----- HECTOR HOMERO FLORES CASTELAN, con clave número: FOCH760118PR4; ----------
----- MARIO ALBERTO NIÑO PULIDO, con clave número: NIPM6504225F8; ----------
----- RICARDO TRISTAN SALAZAR, con clave número: TISR680503P41; ----------
----- HERIBERTO HERNANDEZ QUIROGA, con clave número: HEQH660429SA9; ----------

---------- **P E R S O N A L I D A D** ----------

----- El señor Contador Público **JESÚS HERNÁN HERRERA CASSO,** acredita el carácter con que comparece, con el Acta de Asamblea que ha quedado transcrita, manifestando que las facultades que ostenta no le han sido revocadas ni limitadas a la fecha, así como la legal existencia de su representada la sociedad denominada **HYDROCONTROL INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con la documentación que me exhibe en este acto, la cual Yo, el Notario, doy fe tener a la vista y transcribo en lo conducente, en el apéndice del primer testimonio que de esta Escritura se expida, de conformidad y en los términos del artículo (106) ciento seis, fracción octava de la Ley del Notariado vigente en el Estado. ----------

---------- **G E N E R A L E S** ----------

----- En cuanto a sus generales el compareciente el señor Contador Público **JESÚS HERNÁN HERRERA CASSO**, quien se identifica con Credencial para Votar con fotografía expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, según IDMEX Número (2063293535), que concuerda con sus rasgos faciales y se agrega en copia al Apéndice de este instrumento, y dijo ser: Mexicano por nacimiento, mayor de edad, casado, originario de esta Ciudad, donde nació el día (5) cinco de Junio de (1959) mil novecientos cincuenta y nueve, Empresario, al corriente en la manifestación y pago del Impuesto sobre la Renta, lo que declara bajo protesta de decir verdad, sin comprobarlo, con Registro Federal de Contribuyentes Número HECJ5906056B0, con Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P.) número HECJ590605HNLRSS05, y con domicilio convencional en calle Servicio Postal, Número (404) cuatrocientos cuatro, Colonia Del Norte, Código Postal (64500) sesenta y cuatro mil quinientos en Monterrey, Nuevo León. ----------

----- Manifiesta así mismo, que el Registro Federal de Contribuyentes de **HYDROCONTROL INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número **HIN971121PC7** y, con domicilio fiscal en calle Servicio Postal, Número (404) cuatrocientos cuatro, Colonia Del Norte, Código Postal (64500) sesenta y cuatro mil quinientos en Monterrey, Nuevo León.----------

---------- **LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** ----------
---------- **EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES** ----------

----- El suscrito Notario, Hago Constar: a).- Que le comuniqué al compareciente que soy el responsable de los datos que de Él se han recabado, con la única finalidad de preparar el presente instrumento notarial y que los mismos serán utilizados en los términos de la citada ley, así como de la Ley del Notariado de Nuevo León y demás leyes y reglamentos aplicables; y b).- Que el compareciente, me manifestó: que otorga su consentimiento sobre el tratamiento de sus datos personales, en términos del aviso de privacidad al que tienen acceso, contenido en el sitio Web de esta Notaría a mi cargo: www.notaria55mty.com. ----------

---------- **F E N O T A R I A L** ----------

----- YO, EL NOTARIO DOY FE:- De la verdad del acto; De conocer personalmente al compareciente a quien considero con la capacidad legal para contratar y obligarse sin que me conste nada en contrario; De que tuve a la vista los documentos de que se tomó razón; De que en términos del artículo (27) veintisiete del Código Fiscal de la Federación, solicité y éste me manifestó las claves del Registro Federal de

Contribuyentes de los accionistas que intervienen en el acta que en este instrumento se protocoliza; De que previne al interesado de la obligación que tienen de inscribir el Primer Testimonio que de este instrumento se expida en el Registro Público del Comercio correspondiente; De que se cumplieron los requisitos que señalan los artículos (84) ochenta y cuatro, (106) ciento seis y (107) ciento siete de la Ley del Notariado del Estado de Nuevo León vigente; De que leyó el presente instrumento y bien enterado de su alcance y efectos legales, lo ratifica y firma de conformidad ante Mí, hoy día (06) seis del mes de Diciembre del año (2024) dos mil veinticuatro, autorizándolo de inmediato el presente instrumento por no causar Impuesto alguno.- DOY FE. ----------

----- (FIRMA).- C.P. JESÚS HERNÁN HERRERA CASSO, Delegado Especial de:- HYDROCONTROL INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.- (FIRMA).- FIRMA ANTE MÍ: LIC. JORGE MALDONADO MONTEMAYOR.- FIRMA Y SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR.----------

---------- **DOCUMENTOS DEL APENDICE** ----------

---------- **P E R S O N A L I D A D** ----------

----- El señor Contador Público **JESÚS HERNÁN HERRERA CASSO,** justifica el carácter con que comparece, así como la legal existencia y subsistencia de su representada **HYDROCONTROL INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con la siguiente documentación: ---

----- **CARACTER CON QUE COMPARECE:** ----------

----- Con el acta de asamblea que ha quedado protocolizada. ----------

----- **LEGAL EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD:** ----------

----- **a).-** Con el Primer Testimonio de la Escritura Pública Número (23,801) veintitrés mil ochocientos uno, de fecha (09) nueve de Marzo de (1998) mil novecientos noventa y ocho, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Garza Calderón, en ese entonces Titular de la Notaria Pública Número (75) setenta y cinco, con ejercicio en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Primera Cabecera Distrital en el Estado, bajo el Número (807) ochocientos siete, Volumen (430) cuatrocientos treinta, Libro número (3) tres, Segundo Auxiliar Escrituras de Sociedades Mercantiles, Sección de Comercio, con fecha (18) dieciocho de Marzo de (1998) mil novecientos noventa y ocho, relativa a la **constitución** de la sociedad ALTEC PROCESS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores Número (19000152) uno, nueve, cero, cero, cero, uno, cinco, dos, Expediente (9819000150) nueve, ocho, uno, nueve, cero, cero, cero, uno, cinco, cero, Folio (258) doscientos cincuenta y ocho, de fecha (9) nueve de Enero de (1998) mil novecientos noventa y ocho. ----------

----- **b).-** Con el Primer Testimonio de la Escritura Pública Número (23,885) veintitrés mil ochocientos ochenta y cinco, de fecha (01) primero de Abril de (1998) mil novecientos noventa y ocho, pasada ante la fé del Licenciado Francisco Garza Calderón, en ese entonces Titular de la Notaria Pública Número (75) setenta y cinco, con ejercicio en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Primera Cabecera Distrital en el Estado, bajo el Número (2162) dos mil ciento sesenta y dos, Volumen (207-44) doscientos siete guión cuarenta y cuatro, Libro número (4) cuatro, Tercer Auxiliar-Actos y Contratos Diversos, Sección de Comercio, con fecha (06) seis de Abril de (1998) (mil novecientos noventa y ocho), relativa a la Protocolización de Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad ALTEC PROCESS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha (10) diez de Marzo de (1998) mil novecientos noventa y ocho, en la cual entre otros acuerdos se tomó el de **cambiar el sistema de administración** de la sociedad de Administrador Único a **Consejo de Administración**, quedando integrado de la siguiente manera: PRESIDENTE: JESUS HERNAN HERRERA GUTIERREZ.- SECRETARIO: C.P. JESUS HERNAN HERRERA CASSO.- TESORERO.- LIC. JAIME HERRERA CASSO.- VOCALES: ING. JUAN CARLOS HERRERA CASSO y LIC. JOSE ALBERTO HERRERA CASSO.- Asimismo se acordó designar APODERADOS GENERALES de la sociedad a los señores JESUS HERNAN HERRERA GUTIERREZ y C.P. JESUS HERNAN HERRERA CASSO, otorgándoles todas las facultades

mencionadas en el artículo 15º. de la escritura constitutiva, las cuales podrán ejercer en forma conjunta o separada.----------

----- **c).-** Con el Primer Testimonio de la Escritura Pública Número (25,317) veinticinco mil trescientos diecisiete, de fecha (16) dieciséis de Junio de (1999) mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Garza Calderón, en ese entonces Titular de la Notaría Pública Número (75) setenta y cinco, con ejercicio en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Primera Cabecera Distrital en el Estado, bajo el Número (4364) cuatro mil trescientos sesenta y cuatro, Volumen (209-88) doscientos nueve guión ochenta y ocho, Libro número (4) cuatro, Tercer Auxiliar-Actos y Contratos Diversos, Sección de Comercio, con fecha (22) veintidós de Junio de (1999) mil novecientos noventa y nueve, relativa a la Protocolización de Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad ALTEC PROCESS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha (26) veintiséis de Mayo de (1999) mil novecientos noventa y nueve, en la cual entre otros acuerdos se tomó el acuerdo de **cambiar la denominación** de la sociedad de ALTEC PROCESS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por la de **HYDROCONTROL INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**----------

----- **d).-** Con el Primer Testimonio de la Escritura Pública Número (1,954) mil novecientos cincuenta y cuatro, de fecha (23) veintitrés de Noviembre de (2006) dos mil seis, otorgada ante la fe del suscrito Notario, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Primera Cabecera Distrital en el Estado, bajo el Folio Mercantil Electrónico número (62650 * 9) sesenta y dos mil seiscientos cincuenta asterisco nueve, con fecha (8) ocho de Diciembre de (2006) dos mil seis, relativa a la Protocolización de Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad **HYDROCONTROL INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de fecha (14) catorce de Noviembre de (2006) dos mil seis, en la cual entre otros acuerdos se tomó el acuerdo de **modificar el inciso j) del Artículo (2º.)** segundo de los Estatutos Sociales de la Sociedad. ----------

----- **e).-** Con el Primer Testimonio de la Escritura Pública Número (3,682) tres mil seiscientos ochenta y dos, de fecha (05) cinco de Junio de (2009) dos mil nueve, otorgada ante la fe del suscrito Notario, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Primera Cabecera Distrital en el Estado, bajo el Folio Mercantil Electrónico número (62650 - 9) sesenta y dos mil seiscientos cincuenta guion nueve, con número de Control Interno (65) sesenta y cinco, Fecha de Prelación (16) dieciséis de Junio de (2009) dos mil nueve y con fecha de Registro (17) diecisiete de Junio de (2009) dos mil nueve, relativa a la Protocolización de Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad **HYDROCONTROL INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** de fecha (25) veinticinco de Mayo de (2009) dos mil nueve, en la cual entre otros acuerdos se tomó el acuerdo Rectificar, Adicionar y Ratificar los acuerdos tomados en la Primer Asamblea General de Accionistas, misma que fue celebrada en fecha (09) nueve de Marzo de (1998) mil novecientos noventa y ocho y protocolizada ante la fe del Licenciado Francisco Garza Calderón, Titular de la Notaría Pública Número (75) setenta y cinco, con ejercicio en San Pedro Garza García, Nuevo León, e inscrita bajo el número (807) ochocientos siete, volumen (430) cuatrocientos treinta, libro número (3) tres, segundo auxiliar, escrituras de sociedades mercantiles sección comercio, con fecha (18) dieciocho de Marzo de (1998) mil novecientos noventa y ocho, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Primer Distrito en Monterrey, Nuevo León, considerando que por un error involuntario se omitió incluir en la Cláusula Única Transitoria que los accionistas tomaron su acuerdos reunidos fuera de Asamblea, por lo que deberá decir lo siguiente:- "UNICA.- Integrado el 100% del capital social los accionistas reunidos fuera de asamblea tomaron los siguientes acuerdos a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo (228-Bis) doscientos veintiocho bis, párrafo III de la Ley General de Sociedades Mercantiles, cada uno de los socios de esta Sociedad Escindida, tendrá inicialmente en las acciones del capital, una proporción igual a la que sea titular en la escindente, en consecuencia, los señores accionistas en este acto suscriben y pagan la totalidad de las Acciones Ordinarias, Nominativas, Serie "A" que representan el capital mínimo fijo de la sociedad, en la

siguiente proporción.... Asimismo se aprobó la propuesta para RATIFICAR todos y cada uno de los acuerdos tomados por la Asamblea de Accionistas a partir del 09 nueve de Marzo de 1998 mil novecientos noventa y ocho, en el entendido de que aún y cuando los acuerdos se adoptaron fuera del domicilio social debe entenderse que estos fueron tomados fuera de Asamblea General pero reunido el 100% del capital social suscrito y pagado. Como también aprobaron la propuesta para RATIFICAR todos y cada uno de los actos y contratos celebrados a partir del 09 nueve de Marzo de 1998 mil novecientos noventa y ocho, por parte del Administrador Único, miembros del Consejo de Administración de la empresa o Apoderados de la sociedad. ----------

----- **f).-** Con el Primer Testimonio de Escritura Pública Número (6,609) seis mil seiscientos nueve, de fecha (25) veinticinco de Julio de (2013) dos mil trece, otorgada ante la fe del suscrito Notario, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Primera Cabecera Distrital en el Estado, bajo el Folio Mercantil Electrónico número (62650 - 9) sesenta y dos mil seiscientos cincuenta guion nueve, Control Interno (58) cincuenta y ocho, Fecha de Prelación (02) dos de Agosto de (2013) dos mil trece y fecha de registro (5) cinco de Agosto de (2013) dos mil trece, relativa a la Protocolización de Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad **HYDROCONTROL INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de fecha (15) quince de Julio de (2013) dos mil trece, en la cual entre otros acuerdos se tomó el acuerdo de **modificar el Artículo (2º.) segundo de los Estatutos** Sociales de la Sociedad. ----------

----- **g).-** Con el Primer Testimonio de la Escritura Pública número (12,422) doce mil cuatrocientos veintidós, de fecha (04) cuatro de Abril del (2018) dos mil dieciocho, otorgada ante la fe del suscrito Notario, la que se encuentra inscrita bajo el Folio Mercantil Electrónico número (62650) sesenta y dos mil seiscientos cincuenta, Número de Control Interno (NCI) (201800080519) dos, cero, uno, ocho, cero, cero, cero, ocho, cero, cinco, uno, nueve, Fecha de Registro (12) doce de Abril de (2018) dos mil dieciocho, que contiene la Protocolización de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad **HYDROCONTROL INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** de fecha (01) uno de Diciembre de (2017) dos mi diecisiete, en la cual entre otros acuerdos se tomó el acuerdo de aumentar el capital social de la empresa en su parte variable en la cantidad de $3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) para quedar elevado el total del capital de la empresa en $6'000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). ----------

----- **h).-** Con el Primer Testimonio de la Escritura Pública número (13,580) trece mil quinientos ochenta, de fecha (19) diecinueve de Octubre del (2018) dos mil dieciocho, otorgada ante la fe del suscrito Notario, la que se encuentra inscrita bajo el Folio Mercantil Electrónico (FME) Número (62650) sesenta y dos mil seiscientos cincuenta, Número de Control Interno (NCI) (201800250412) dos, cero, uno, ocho, cero, cero, dos, cinco, cero, cuatro, uno, dos y Fecha de Registro (23) veintitrés de Octubre de (2018) dos mil dieciocho, que contiene la Protocolización de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad **HYDROCONTROL INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** de fecha (31) treinta y uno de Julio de (2018) dos mi dieciocho, en la cual entre otros acuerdos se tomó el acuerdo de aprobación y **ratificación de las trasmisiones de acciones**, reconociendo como accionistas de la sociedad al señor Jesús Hernán Herrera Gutiérrez y a la empresa denominada Gibraltar Controladora, S.A. de C.V. (Ahora Gibraltar Controladora S.A.P.I. de C.V.); como consecuencia de los acuerdos anteriores, quedó el cuadro accionario y el capital social distribuido como sigue: ACCIONISTAS.- ACCIONES SERIE A.- ACCIONES SERIE B.- CAPITAL SOCIAL.- GIBRALTAR CONTROLADORA, S.A. DE C.V.- RFC.GCO170626-UC2, Representada por JESUS HERNAN HERRERA CASSO.- 999,999.- 5,000,000.- 5,999,999.- JESUS HERNAN HERRERA GUTIERREZ.- RFC. HEGJ3509187G2.- 1.- -.- 1.- TOTAL.- 1,000,000.- 5,000,000.- 6,000,000.----------

----- De los anteriores documentos extracto en lo conducente algunos de los estatutos que actualmente rigen a la sociedad:----------

NOTARIA PÚBLICA No. 55
LIC. JORGE MALDONADO MONTEMAYOR
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉX.
PRIMER DISTRITO

----- "...**ESTATUTOS:- CAPITULO I.- DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO, DURACION, Y NACIONALIDAD DE LA SOCIEDAD.-** - ARTICULO 1º.- La denominación de la Sociedad será **HYDROCONTROL INDUSTRIAL**, debiendo ser seguida esta denominación de las palabras **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, o de su abreviatura, **S.A. DE C. V.**- ARTICULO 2º.- **El objeto** de la Sociedad es el siguiente: a).- Servicios de Operación y mantenimiento de plantas de tratamiento de agua; Ingenierías, Rehabilitación, obra de construcción y mantenimiento de plantas de tratamiento de agua; Servicios de tratamiento Químico Integral para todo el ciclo del agua en Torres de enfriamiento, clarificación, calderas, planta tratadora de agua residual, Planta tratadora de agua residual congénita y pre tratamiento; Venta de equipos, refacciones, patín de dosificación, equipo de medición y monitoreo para el tratamiento químico integral; Venta de plantas de Tratamiento de agua fisicoquímica y biológica, filtros, osmosis, intercambio iónico, ultrafiltración, suavización, refacciones, mantenimiento, sustitución de equipos; Servicios de Auditoria, revisión y monitoreo a los procesos de los equipos de tratamiento del ciclo del agua; Diseño e implementación de procesos tecnológicos para lograr la sustentabilidad del abasto del agua; Diseño y diagnóstico de ingeniería conceptual, ingeniería básica y de detalle en las plantas y equipos de tratamiento a los procesos del ciclo del agua; Diseño de proyectos y construcción de plantas de tratamiento de agua, diseño e instalación de los procesos tecnológicos para la operación y puesta en marcha de los procesos para el ciclo del agua; Soluciones de tecnología para aplicaciones específicas en los procesos de los tratamientos del ciclo del agua; Limpiezas químicas especializadas para equipos y procesos del ciclo del agua; Servicios de instalación y mantenimiento de equipos y plantas de tratamiento de agua; Servicios de diagnóstico diseño e instalación de equipos de osmosis inversa, suavizadores, torres de enfriamiento, calderas y plantas de tratamiento de agua y Diseño de fórmulas especializadas para aplicaciones en equipos y procesos del ciclo del agua.- b).- Análisis industrial de Petróleo, agua cruda, agua de procesos y agua Residual en laboratorio fijo y móvil, así como Servicios de Muestreo, mediciones y capacitación; Venta de Productos químicos y Servicios de Tratamiento Químico Integral para el Petróleo, desde la explotación en pozos, transporte, Refinación en Plantas de proceso, tanques, ducto, deshidratación del Petróleo, Combustóleo, y destilados del petróleo.- c).- La importación, exportación y compra venta de dichos productos y de los equipos necesarios para la aplicación, uso y manejo de los mismos.- d).- La representación en la República Mexicana y en el Extranjero en calidad de agente, comisionista, intermediario, representante o mandatario, de toda clase de empresas, negociaciones o personas, la celebración y ejecución de actos jurídicos y realización de toda clase de actividades mercantiles o de cualquier naturaleza permitidas por la Ley.- e).- Proyectar, organizar, desarrollar, explotar, administrar, financiar y participar en el capital y creación de toda clase de empresas, sociedades y asociaciones.- f).- La fabricación, manufactura, elaboración, transformación, importación, exportación, compra, venta, arrendamiento, sub-arrendamiento, distribución y transporte de toda clase de bienes, productos y sistemas.- g).- Adquirir, construir, arrendar o recibir en arrendamiento, enajenar, dar o recibir en comodato, permuta, afectar en Fideicomiso o ser Fideicomisario, y en general, celebrar cualquier acto jurídico que implique la adquisición o transferencia de derechos de propiedad o posesión, en referencia a todo tipo de bienes muebles e inmuebles, unidades industriales y activos de otras sociedades mercantiles sin importar su objeto, y según se considere necesario o conveniente para el desarrollo y prosperidad de la Sociedad o bien a efecto de que directa o indirectamente se apoye el desarrollo o realización de sus propósitos sociales; incluyendo la construcción de edificios, casas habitacionales, naves industriales o cualquier tipo de obra.- h).- Operación y mantenimiento del Equipo de Procesos Industriales.- i).- Emitir, suscribir, aceptar, endosar, avalar y realizar cualesquier tipo de actos de comercio o jurídicos, en relación con Títulos de Crédito, así como adquirir o enajenar, todo tipo de títulos valor, títulos de crédito, acciones o partes sociales, emitidos por empresas mexicanas o extranjeras; ya sea con propósitos temporales o permanentes y tengan o no objeto similar al de la sociedad.- En igual forma, la sociedad podrá concretar con Instituciones de Crédito Nacionales o Extranjeras, todo tipo de operaciones necesarias o convenientes para el desarrollo y cumplimiento de sus fines sociales; pudiendo incluso, celebrar reportos, préstamos,

fideicomisos, mandatos, comisiones o cualquier contrato o convenio, ya sea con el propósito de inversión de sus recursos, para obtener financiamiento o en su caso para afectar, trasmitir o dar en garantía los Títulos Valor, Títulos de Crédito o las Acciones o partes sociales a que se refiere este inciso.- j).- Contratar o convenir operaciones de comisión mercantil, de mediación, de asistencia técnica, de prestación de servicios profesionales, de asesoría, de distribución o de suministro, y en general todo tipo de contratos o convenios que impliquen servicios de o a favor de terceros, incluyendo el uso de los recursos humanos y materiales como consecuencia de las obligaciones o derechos contraídos por virtud de la celebración de los contratos a que se refiere este inciso.- k).- Otorgar garantías, incluyendo avales y/o actuando como obligado solidario, fianzas y en general garantizar incluso con prenda o hipoteca respecto al pago o cumplimiento de adeudos u obligaciones de terceros, con o sin contraprestación y por lo tanto suscribir títulos de crédito, contratos y demás documentos que fueren necesarios para el otorgamiento de dichas garantías.- l).- Realizar todo tipo de actos, contratos o convenios con el propósito de registrar, explotar o concesionar o dar licencia para su uso o explotación, sobre todo tipo de derechos de propiedad industrial, incluyendo patentes, marcas, nombres comerciales, denominación de origen y avisos comerciales; en igual forma solicitar, obtener y explotar concesiones sobre bienes o servicios públicos o de propiedad pública.- m).- En general, celebrar los contratos y ejecutar los actos civiles, mercantiles o de cualquier índole, que sean necesarios o convenientes para la eficaz consecución de sus demás objetos sociales.- ARTICULO 3º.- **La duración de la sociedad es de (99) noventa y nueve años**.... ARTICULO 4°.- - **El domicilio de la Sociedad será Monterrey, Nuevo León**... ARTICULO 5°.- **La Sociedad es netamente mexicana**. Todo extranjero que en el acto de la constitución o en cualquier tiempo ulterior, adquiera un interés o participación social en la sociedad, se considerará por ése simple hecho como mexicano respecto de uno y otra y se entenderá que conviene en no invocar la protección de su gobierno bajo la pena, en caso de faltar a su convenio, de perder dicho interés o participación en beneficio de la Nación Mexicana".- - CAPITULO II.- CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES.- - Artículo 6°.- **El Capital Social** es variable.- - El Capital Mínimo Fijo de la Sociedad, es la cantidad de 1'000,000 (UN MILLON DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), representado por 1'000,000 un millón de acciones Ordinarias, con un valor nominal de $1.00 (UN PESO 00/100 MONEDA NACIONAL), cada una, íntegramente suscritas y pagadas.- - La parte variable del capital social es ilimitada y estará representada por acciones ordinarias, nominativas, mismas que una vez que se emitan constituirán la Serie "B" y tendrán igualmente un valor nominal de $1.00 (UN PESO 00/100 MONEDA NACIONAL), cada una.-... CAPITULO III.- ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.- - ARTÍCULO 11º.- **La dirección o administración** de los asuntos sociales será confiada a uno o varios administradores, quienes, cuando sean más de dos, integrarán el Consejo de Administración. La designación del Administrador o del Consejo, será efectuada por la Asamblea, quienes durarán en sus cargos hasta en tanto no les sean revocados sus nombramientos por la Asamblea.-... ARTICULO 15º.**-El Consejo de Administración o el Administrador Único, en su caso, tendrán las siguientes facultades**:- a).- PODER GENERAL AMPLISIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS, para representar a la sociedad con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley sin limitación alguna, en los términos de los Artículos (2448) dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho y (2481) dos mil cuatrocientos ochenta y uno del Código Civil vigente en el Estado de Nuevo León y sus correlativos de los demás ordenamientos civiles vigentes en todo el Territorio de la República Mexicana.- En consecuencia, el REPRESENTANTE LEGAL queda facultado para representar a la sociedad, ante personas físicas, morales y ante toda clase de autoridades de cualquier fuero, sean Judiciales (Civiles o Penales), Administrativas o del Trabajo, tanto del Orden Federal como Local, en toda la extensión de la República, en juicio o fuera de él; promover toda clase de juicios de carácter civil o penal, incluyendo el Juicio de Amparo, seguirlos en todos sus trámites y desistirse de ellos; interponer recursos contra autos interlocutorios y definitivos, consentir los favorables y pedir revocación por contrario imperio; contestar las demandas que se interpongan en contra de la poderdante; formular y presentar querellas, denuncias

o acusaciones y coadyuvar con el Ministerio Público en procesos penales, pudiendo constituir a la sociedad como parte civil en dichos procesos y otorgar perdones cuando a su juicio en caso lo amerite; reconocer firmas, documentos y redargüir de falsos los que se presenten por la contraria; presentar testigos, ver protestar a los de la contraria; interrogarlos y repreguntarlos; articular y absolver posiciones, transigir y comprometer en árbitros y recusar Magistrados, Jueces y demás Funcionarios Judiciales, sin causa, con causa o bajo protesta de Ley, Nombrar peritos.- - En los juicios o procedimientos laborales, tendrá la REPRESENTACION LEGAL, a que se refieren los Artículo (11) once, (692) seiscientos noventa y dos, fracciones (II) segunda y (III) tercera, (694) seiscientos noventa y cuatro, (695) seiscientos noventa y cinco, (786) setecientos ochenta y seis, (876) ochocientos setenta y seis fracciones (I) primera y (IV) cuarta, (899) ochocientos noventa y nueve, en representación en lo aplicable con las demás de los capítulos XII y XVII del Título Catorce, todos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, con las atribuciones, obligaciones y derechos que en materia de personalidad se refieren dichos dispositivos legales. En consecuencia el REPRESENTANTE LEGAL en representación de la sociedad, podrá comparecer a Juicio Laboral, con todas las atribuciones y facultades que se mencionan en los incisos a), b), d) y e) de este instrumento, en los aplicable, y además en nombre de la sociedad absolver posiciones, transigir o convenir con la parte actora, obligándose la Poderdante a lo convenido, podrá concurrir en representación de la sociedad a la audiencia de conciliación, demanda y admisión de pruebas, con las atribuciones más amplias, ratificando la Poderdante todo lo que el REPRESENTANTE LEGAL, haga en tal Audiencia.- - b).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, en los términos del párrafo segundo del Artículo (2448) dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Código Civil vigente en el Estado de Nuevo León, y sus correlativos de los demás ordenamientos civiles vigentes en todo el Territorio de la República Mexicana, para ejercer cuanto acto de administración sea necesario, para llevar a efecto y a cabo los fines administrativos de la sociedad, con facultades generales, conferir Poderes Generales y Especiales, con facultades de substitución o sin ellas y revocarlos, sin que esto constituya limitación alguna al Poder a que se refiere el presente inciso.- - c).- Nombrar y remover a uno o varios Gerentes Generales o Administrativos, a los Sub-Gerentes, factores, Agentes y demás empleados de la sociedad, acordando las atribuciones que deban prestar, facultad para llevar a cabo todos los actos y contratos que fueren necesarios para el objeto de la sociedad.- - d).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, en los términos del tercer párrafo del Artículo (2448) dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Código Civil vigente en el Estado de Nuevo León, y sus correlativos de los demás ordenamientos civiles vigentes en todo el Territorio de la República Mexicana, con facultades para celebrar contratos de otorgamiento de Crédito ante cualquier Institución Financiera o Fiduciaria, y en general, cualquier clase de contratos en que se otorgue garantía a nombre de la sociedad, o a nombre de terceros, garantizar obligaciones contraídas o que se contraigan por la sociedad, con los bienes muebles e inmuebles de la Sociedad.- - e).- PODER GENERAL CAMBIARIO, estando facultados los Apoderados especialmente para otorgar y suscribir títulos de crédito a nombre de la sociedad, en los términos de los Artículos (9°.) noveno y (85) ochenta y cinco, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la sociedad, y para autorizar y designar personas que giren a cargo de la misma, con facultades para conferir y revocar poderes generales y especiales con facultades de substitución o sin ellas.- - f).- Extender y revocar los poderes que se crean convenientes con o sin facultades de substitución, pudiendo otorgar en ellos las facultades que se consideren oportunas de las que estos estatutos confieren al Consejo de Administración o al Administrador Único, en su caso.- - g).- Ejecutar los acuerdos de la asamblea y en general, llevar a cabo los actos y operaciones que sean necesarios o convenientes para el objeto de la sociedad, hecha excepción de los expresamente reservados por la Ley o por estos Estatutos a la Asamblea.- ... CAPITULO V.- ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS.- - ARTICULO 21º.- La Asamblea General de Accionistas es el Órgano Supremo de la Sociedad, por lo tanto podrá acordar y ratificar todos los actos y operaciones de la misma. Sus facultades no tendrán otras limitaciones que las que señalan la Ley y estos Estatutos. Sus resoluciones válidamente adoptadas son obligatorias para todos los socios, aún para los

ausentes o disidentes, así como para los administradores, director general, directores, gerente general, gerentes, sub-gerentes y apoderados y serán ejecutadas por la persona o personas que en ellas se designen como delegados, o a falta de designación expresa, por el Presidente del Consejo de Administración o por el Administrador Único, en su caso.- - Las Asambleas son Ordinarias o Extraordinarias, unas y otras se reunirán en el domicilio social y sin este requisito serán nulas, salvo caso fortuito o fuerza mayor. La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se reunirá cada año en la fecha que señale el Consejo de Administración o el Administrador Único en su caso, dentro de los primeros cuatro meses siguientes a la clausura del ejercicio social. La Asamblea Extraordinaria de Accionistas se reunirá cuando sea convocada al efecto por el Consejo de Administración o por el Administrador Único, en su caso... ARTICULO 22º.- La primera o ulterior convocatoria para las Asambleas Generales de Accionistas Ordinarias o Extraordinaria, deberá ser publicada con (4) cuatro días de anticipación, por lo menos, a la fecha en que deba celebrarse la Asamblea, a excepción de la primera convocatoria para Asamblea Ordinaria, que conozca del balance de la Sociedad, que deberá ser publicada por lo menos, con (15) quince días de anticipación... Si todas las acciones estuvieren representadas, podrá celebrarse la asamblea sin necesidad de previa convocatoria.- ... ARTICULO 24º.- Presidirá la Asamblea el Presidente del Consejo de Administración o el Administrador Único en su caso, o quien deba sustituirlo en sus funciones. En su defecto, la Asamblea será presidida por el Accionista que designen los asistentes. Será Secretario el del Consejo y en su defecto la persona que designen los concurrentes. El Presidente nombrará Escrutadores a dos de los Accionistas presentes... ARTICULO 25º... De toda Asamblea se levantará acta que deberá asentarse en el Libro respectivo. Cuando por cualquier circunstancia no pudiere asentarse el Acta de una Asamblea en el Libro correspondiente, se protocolizará ante Notario. Todas las actas deberán ser firmadas por el Presidente, el Secretario y los Escrutadores, así como por los Comisarios que concurran. A las actas se acompañarán los documentos que justifiquen que las convocatorias se hicieron en los términos de estos Estatutos, así como las Listas de Asistencia respectivas.-..."----------

----- La personalidad transcrita se acredita con los mencionados documentos, que yo el Notario doy fe, tengo a la vista, y devuelvo a su presentante, quien agrega, bajo protesta de decir verdad, que las facultades de las cuales se encuentra investido, son suficientes para celebrar el presente acto jurídico y no le han sido revocadas ni restringidas. ----------

---------- **ARTICULO 2448** ----------

----- El suscrito Notario, da fe de que el Artículo (2448) dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Código Civil vigente en el Estado de Nuevo León, es idéntico al Artículo (2554) dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y dice a la letra como sigue: ----------

----- "ARTICULO 2448:- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". -------

----- **ES PRIMER TESTIMONIO:** De la Escritura Pública Número **(34,287) TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE**, de fecha (06) seis de Diciembre del año (2024) cos mil veinticuatro, la que se encuentra en el Libro (769) setecientos sesenta y nueve, Folio (153,729) ciento cincuenta y tres mil setecientos veintinueve y siguientes de mi Protocolo y Apéndice. Se expide en (7) siete hojas útiles debidamente cotejadas y corregidas, para uso de la sociedad denominada **HYDROCONTROL INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** y, de sus Apoderados los señores

NOTARIA PÚBLICA No. 55
TITULAR
LIC. JORGE MALDONADO MONTEMAYOR
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO

PABLO OYANGUREN RAMIREZ, RICARDO JAVIER RAMIREZ VILLARREAL, NOE TREJO VELA, VICTOR MANUEL GARZA PEREZ, FABIOLA ALANIS LOPEZ, MARCELO VIZCAYA AGUIRRE, JACOBO LEVI HERMOSILLO LUJAN, OSCAR ALEJANDRO RAZO JARAMILLO, MARCOS VAZQUEZ NIETO, MARCO ANTONIO ORTIZ TOVAR, GERARDO MALDONADO PARRA, HUGO CONSTANTINO ALVAREZ, SERGIO ENRIQUE CORTES MIRANDA, ROMAN CONTRERAS RUIZ, ALAN HERRERA EUSEBIO, DENISSE DE LOS ANGELES CARAVEO CARAVEO, MAURICIO ADRIAN LECEA SALINAS, JORGE MANUEL ROBERTO GARCIA MEJIA, RAMON EDUARDO TRUJILLO VAZQUEZ, ANGEL IVAN TORRECILLAS GARZA, JORGE AMETT AGUILERA SAENZ, RICARDO ANTONIO MOLINA SALAZAR, FABIAN OLVERA SALAIS, MANUEL CAMARILLO MANCINAS, JOSE NARCISO CANDELARIA VILLARREAL, JOSE SANTOS RODRIGUEZ BADILLO, ELMER JESUS PEREZ MARTINEZ, HECTOR DANIEL GARZA VAZQUEZ, GERMAN TORRES SANTINI, HECTOR HOMERO FLORES CASTELAN, MARIO ALBERTO NIÑO PULIDO, RICARDO TRISTAN SALAZAR Y **HERIBERTO HERNANDEZ QUIROGA**, en la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, a los (06) seis días del mes de Diciembre del año (2024) dos mil veinticuatro.- **DOY FE.** ----------

NOTARIA PÚBLICA No. 55
TITULAR
LIC. JORGE MALDONADO MONTEMAYOR
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO

LIC. JORGE MALDONADO MONTEMAYOR.-
NOTARIO PÚBLICO No. 55.-
MAMJ-660316-CG1.-

Lic. JMM/AleIsa/26712-24

ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de *Comercio*

Monterrey

IRC·NL

EL GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

Inscripción vía web inmediata

2024003702450073
Número Único de Documento

NOTARIA PÚBLICA No. 55
TITULAR
LIC. JORGE MALDONADO MONTEMAYOR
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES

FME	Nombre/Denominación razón social
62650	HYDROCONTROL INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

DATOS DE INGRESO

NCI	Fecha y hora	Solicitante
202400370245	12/12/2024 10:38:01 T.CENTRO	LIC. JORGE MALDONADO MONTEMAYOR

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA

No. de documento	Tipo de documento
34,287	Escritura

Fedatario / Autoridad

Jorge Maldonado Montemayor

ACTOS INSCRITOS

FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
62650	M2-Asamblea	Nombramiento de apoderados y sus respectivas facultades	12/12/2024 10:38:01 T.CENTRO
		Otros acuerdos que conforme a la Ley deban de registrarse	12/12/2024 10:38:01 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD

Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 27377967	10/12/2024 03:27:47 T.CENTRO	$0.00

FIRMA RESPONSABLE DE OFICINA

Nombre

Yolanda Ines Castillo Fraustro

Firma

Ca0ulJFl4HzsCfhldMAW/Bhw0umbrV+asrBBuxHCDEQ=

SELLO DIGITAL DE TIEMPO

Sello digital de tiempo

20241212163801.846Z

ayZchEa5Eq+U8wH5dMUmP+ysBIHTly24PTsDR8gGjQi+nlK/r9Rw4VRhrwFu+ER/
fADvTyv2r3ol0iMEwAGapaJTQhPfxbVc/ralScKrcuYpgBbfXNmQv1h8a104T4cy/
liYD0HTjb2BskiRpCAdYfNip8ZCJGD/OFlXLSs9/P/MBOnCyVAi5i9PkRJojiNf43/
BifhBEKXy6VeegnZzMRGdmWKNy3/PeB5FhyTntk3tJcw+NMgmVeaK/dlj4uxVdRgKpLflSRagxpHTtR/
eE9X+oTPyrMCZBN0HVrfe9WC5GYeXSRD6rrGlaiB20R0p7V5qGfPp9Sl1sWWNVC1msg==

ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Monterrey

IRC·NL

EL GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

Inscripción vía web inmediata

2024003702450073

Número Único de Documento

FIRMÓ
Responsable de oficina
Yolanda Ines Castillo Fraustro >30222513 Lc2mndhAO84P7RM+uvMe9fu3Tyw=\| BG8dJoZwGBHgvxfEXY0esCwqKfKl1/z0LTG4THPHRaPxM16OAlcBMTSsFo78F+ +a0pnDJ5p197Ui3bEdTfvaQWEMfsnvibDPyDTQIT8BUkdkUE1nzaf/VOPWU+5ceV3vpXga +mxybulfW5/44IWRrLjPCsUsWpFhbazPbrSYGFO74lpJ5RmWRCVExreizZ4OHOgsnXHdf8vOQYyZgH5DJ5mwnE9opqXwOJGZ L5N2ae1XhMWtZ6Lc/vdKr2FEPC42AgnGmc7M+ID8n8RK13qUikhqht5U4lTeNz4AYdJrQ42FQTQ/6gJd9wT6o8jGJrmjghlmO +GrnQ==

ESTADOS UNIDOS
NOTARIA PÚ
TITU
LIC. JORGE MALDONA
MONTERREY, NUE
PRIMER D

Acta fuera de Protocolo No. 055/223219/24

Yo, LICENCIADO JORGE MALDONADO MONTEMAYOR, Notario Público Titular número (55) cincuenta y cinco con ejercicio en el Primer Distrito del Estado, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO: Que la presente copia fotostática que consta de -8- fojas útiles, es fiel reproducción de su original que tengo a la vista y expido para uso de la parte interesada, Monterrey, Nuevo León, Estados Unidos Mexicanos, a 13 de Diciembre de 2024 DOY FE.-

LIC. JORGE MALDONADO MONTEMAYOR
NOTARIO PUBLICO No. 55

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

NOTARIA PÚBLICA No. 55
TITULAR
LIC. JORGE MALDONADO MONTEMAYOR
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO

A No. 55
R
MONTEMAYOR
ÓN, MÉXICO
RITO